

# *Suplemento* **EL COMPAÑERO**



Órgano informativo y de opinión de Seccionales y Comités Regionales  
Sindicato de Trabajadores de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia  
"SINTRAFEC" [sintrafec-dinal@hotmail.com](mailto:sintrafec-dinal@hotmail.com)

JUNTA DIRECTIVA SECCIONAL CHINCHINÁ - LICENCIA 00182 MINGOBIERNO  
No.002 - Mayo de 2024

## **EDITORIAL**

### **LO QUE NO NOS CUENTAN DEL INCREMENTO SALARIAL EFECTUADO EN ABRIL**

Vemos con gran preocupación que el incremento logrado entre sindicato y empresa se considera como unilateral por parte de la empresa, desconociendo que a partir de reclamación hecha por Sintrafec las partes se sentaron a concertar utilizando el mecanismo convencional del comité asalariado patronal.

Es de pleno conocimiento de todos los trabajadores de la empresa, que para finales del mes de enero de 2024 estas efectuaron el pago de nómina, la cual contenía un incremento salarial, que nunca fue dado a conocer a sus trabajadores. Produciendo este hecho una gran preocupación a la mayoría de los trabajadores de la empresa y a la organización sindical al evidenciar que el incremento realizado a los que devengaban más de un (1) S.M.L.V fue del 4.05%, produciendo este hecho una gran desmotivación para los trabajadores que día a día veían como perdían poder adquisitivo y se acercan más a un salario mínimo.

Sintrafec al ver esta situación se dio a la tarea de investigar posibles soluciones que motivaran a la empresa a realizar un incremento salarial mayor al efectuado. Es importante informarles que la corte constitucional en reiteradas ocasiones ha expresado la necesidad de reconocer en aquellos salarios la pérdida de poder adquisitivo del dinero y efectuar el ajuste con base en el índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

La **Sentencia C-1433 de 2000**, da claridad a este tema y manifiesta lo siguiente: Actualización de salario, no constituye incremento ***“El ajuste del salario no corresponde propiamente a su incremento, pues, para que exista un incremento en la remuneración, verdadero y efectivo, se requiere que ésta se revise y modifique, aumentándola, luego del ajuste por inflación, teniendo en cuenta***

***los factores reales de carácter socioeconómico que inciden en su determinación y, especialmente, la necesidad de asegurar el mínimo vital y la equivalencia con lo que corresponde al valor del trabajo”.***  
**(Negrillas por fuera del texto).**

Situación ésta que nos motivó a solicitar a la empresa una reunión del comité asalariado patronal para tratar el tema y buscar un posible incremento salarial mayor al efectuado en el mes de enero.

Se efectuaron varias reuniones del comité asalariado patronal (conformado por dos representantes de la empresa **Gineth Alba Reyes** de gestión humana Federación, **Carlos Hilton Moscoso Taborda** Representante Almacafé y dos representantes del sindicato **Armando de Jesús Gómez Macías, Carlos Arturo Cataño Correa.**) y fue así como a comienzos del mes de abril se logró acordar un incremento adicional del 3.95% al salario devengado en el año 2023, quedando claro que el incremento total para el año 2024 sería del 8% sobre el salario básico de 2023 y no sería retroactivo, se cancelaría a partir del mes de abril y aplicaría para la totalidad de los trabajadores sindicalizados haciéndose extensivo a todos los trabajadores de la empresa.

COMPAÑERO TRABAJADOR TE INVITAMOS A SINDICALIZARTE Y CONTRIBUIR  
A LA CONSTANTE LUCHA POR LA DEFENSA DE TU DIGNIDAD Y TUS DERECHOS  
¡UNIDOS LO PODEMOS LOGRAR!

### **PLAN INSTITUCIONAL MI AHORRO – MI FAMILIA**

Vemos con nostalgia y preocupación la posición de la empresa frente al incentivo MI AHORRO – MI FAMILIA ya que por medio de diferentes medios está informando su decisión de no dar a sus trabajadores este incentivo que venía siendo otorgado desde hace más de diez años, en un comienzo fue otorgado mediante bonos de Sodexo y posteriormente pasó a ser consignado en una cuenta individual del plan institucional -Mi Ahorro – Mi Familia.

De acuerdo con lo manifestado por el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, Doctor Germán Alberto Bahamón Jaramillo en la charla que dio a todos los trabajadores, manifestó con mucho orgullo que los resultados de la operación y las ganancias de la empresa fueron excelentes, entonces nos preguntamos por qué ataca los ingresos de los trabajadores que fueron parte activa contribuyendo a alcanzar el logro de este excelente resultado obtenido en el periodo del año 2023.

Es claro que este incentivo se debe pagar a todos los trabajadores por las razones que a continuación expresamos:

1. Este incentivo fue creado por la empresa y nunca puso fecha de terminación.
2. El incentivo se otorga por resultados en la operación, como fue manifestado por el Gerente de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y Almacafé. al momento de crearse.
3. El resultado en la operación para el año 2023, como fue manifestado por el Gerente de la Gerente de Federación Nacional de Cafeteros de Colombia Doctor Germán Alberto Bahamón Jaramillo, fue EXCELENTE.
4. Si la empresa pretende cancelar e este incentivo que tiene más de diez (10) años de estar otorgándose a sus trabajadores debió haber informado a cada uno de éstos con anterioridad a que se empezara a causar, es decir antes del primero (1) de enero de 2023 y no como lo está haciendo en mayo de 2024.
5. El incentivo correspondiente al resultado de la operación del año 2024 también se deberá cancelar a los trabajadores, toda vez que la empresa antes del 1 de enero de 2024 no manifestó la intención de no otorgar más este incentivo.
6. Si bien la empresa por mera liberalidad y haciendo claridad de que este incentivo no era constitutivo de salario, decidió otorgarlo a sus trabajadores y lleva más de diez años realizándolo, cada uno de éstos lo espera con ansias para suplir necesidades tales como el pago de universidades, impuesto predial, mejoras de vivienda, créditos hipotecarios y compra de vivienda.
7. El incentivo otorgado mediante el Ahorro Mi familia se puede considerar un derecho adquirido. Porque éste se adquiere por la práctica o otorgamiento reiterado en el tiempo y que, al ser tal, no se puede quitar sin más.

La organización sindical, en la actualidad está realizando las consultas necesarias y analizando las respuestas de los abogados, para realizar una reclamación por medio de mecanismos jurídicos, toda vez que este incentivo es un derecho adquirido.

**COMPAÑERO TRABAJADOR TE INVITAMOS A SINDICALIZARTE Y CONTRIBUIR  
A LOGRAR UN TRATO DIGNO, IGUALITARIO Y RESPETO  
DE LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR Y LA PERSONA  
¡UNIDOS LO PODEMOS LOGRAR!**

## **ALMACAFÉ TOMA CARTAS EN PROBLEMÁTICA DE LA SUCURSAL SOACHA**

Sintrafec ve con buenos ojos los correctivos que la empresa tomó frente a la problemática denunciada en EL COMPAÑERO editado en el mes de marzo de 2024, artículo titulado "MIEDO Y TERROR EN SUCURSAL DE ALMACAFE".

El Gerente de la sucursal HENRY EDUARDO AMOROCHO, fue apartado de su cargo, al parecer la empresa realizó investigaciones que le permitieron llegar a la conclusión que por el bienestar de la empresa y sus trabajadores esa era la mejor alternativa, siendo ésta recibida con mucho optimismo por el sindicato y casi toda la totalidad de los trabajadores de Soacha.

Igualmente solicitamos que se continúe con el proceso investigativo y se tenga en cuenta las actuaciones de la coordinadora administrativa señora Elsa Victoria Gómez, al parecer ésta siempre actuó acolitada por el señor Henry Eduardo Amorocho y no cumplió con los procedimientos y normas establecidas por la empresa y la ley, vulnerando derechos de los trabajadores y profiriendo amenazas de despido enmarcados en una justa causa "expiró el tiempo pactado" pero lo único que se ve detrás de esta terminación de contrato es un posible chantaje por parte de la señora Elsa Victoria Gómez.

**COMPAÑERO TRABAJADOR TE INVITAMOS A SINDICALIZARTE  
JUNTOS PODEMOS LUCHAR PARA LOGRAR EQUIDAD DE GÉNERO,  
LAS MUJERES TAMBIÉN TIENEN DERECHOS**

## **REINTEGRO DE COMPAÑERA DESPEDIDA EN PASTO MILSA DEL CARMEN ANDRADE ROSERO**

Como es de conocimiento de todos que en publicación DEL COMPAÑERO editado en el mes de marzo de 2024, artículo titulado "LOS COMITES DEPARTAMENTALES DE CAFETEROS ESTÁN PARA EL SERVICIO DEL CAFICULTOR O DE LOS POLÍTICOS". Denunciamos los atropellos y vulneraciones de derechos a que somos sometidos muchos compañeros por mero hecho de tomar la decisión de ejercer el derecho constitucional de sindicalizarnos, al grado que la compañera MILSA le fue terminado su contrato laboral por expiración del tiempo pactado según su carta de terminación de contrato. No le fue respetada su condición de tener una estabilidad laboral reforzada por condición de salud y por tener la calidad de madre cabeza de familia, características que fueron reconocidas por la juez A Quo (juez de primera instancia),

quien concluye la existencia de dicha estabilidad, plasmando esta protección en fallo de tutela proferido el día siete (7) de marzo de 2024 por el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMANIEGO (Nariño), fallo apelado por la empresa negándose a reconocer a la condición de estabilidad laboral por condición de salud y madre cabeza de familia, pasando a segunda instancia al JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAMANIEGO (Nariño), profiriendo fallo el día 22 de abril en el cual confirma que la compañera MILSA le asiste la tenencia de una estabilidad laboral reforzada por condición de salud y por tener la calidad de madre cabeza de familia.

Es de recordar que el director ejecutivo de Nariño señor HERNANDO DELGADO al parecer le gusta enviar mensajes amenazantes a quienes se sindicalicen, haciendo caso omiso a que éste es un derecho constitucional que nos asiste a todos los trabajadores incluyéndolo a él como trabajador de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia y que con plena seguridad de que el día que requiera hacerlo se le respetará este derecho y lo acogeremos sin discriminación alguna. Es de recordar que el acoso por sindicalizarse es castigada y sancionado por la justicia colombiana perjudicando notablemente al acosador y la empresa.

**COMPAÑERO TRABAJADOR TE INVITAMOS A SINDICALIZARTE  
NO PERMITAS MAS QUE TU JEFE TE DE MAL TRATO Y VIOLE TUS DERECHOS  
JUNTOS LO PODEMOS LOGRAR!**